Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 459845 - LPN Nº 01/2025 MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL Ad Referendum Plurianual

Consulta 1 - VISITA DE LA OBRA

Consulta	Fecha de Consulta	11-02-2025
TENIENDO EN CUENTA LOS LUGARES DE LAS VISITAS TÉCNICAS, Y LOS GASTOS QUE LE GENERAN AL POTENCIAL OFERENTE, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ANEXE LOS RELEVAMIENTOS EN FORMA DE FOTOGRAFIAS PARA PODER DARLE MAYOR PARTICIPACIÓN A LOS OFERENTES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-02-2025
La visita técnica es un requisito indispensable para garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento y reparación edilicia a prestar. Cada edificio o estructura presenta características únicas que no pueden ser totalmente reflejadas en un documento escrito. Por ejemplo, en edificios históricos o patrimoniales, los materiales de construcción, el estado de conservación y las normativas específicas de restauración varían significativamente, lo que impacta directamente en las necesidades de mantenimiento y reparación. En instalaciones modernas, como oficinas o centros de atención al público, los sistemas eléctricos, de climatización y de seguridad requieren soluciones adaptadas a su uso intensivo y a las normativas vigentes. La experiencia ha demostrado que la omisión de las visitas técnicas ha llevado a subestimaciones en los materiales necesarios, los tiempos de ejecución y la presentación de propuestas que no se ajustan a las necesidades reales de cada edificio o estructura. Por lo tanto, la visita técnica se ha establecido como un requisito obligatorio para asegurar que los oferentes comprendan a cabalidad las particularidades de cada lugar y puedan presentar propuestas técnicas y económicas adecuadas, garantizando así la eficacia y durabilidad de las intervenciones.		

Consulta 2 - experiencia especifica

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2025
Con relación al requisito de la experiencia especifica dice MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EDIFICIOS, la consulta es si se podría considerar también CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES para cumplir con ese requisito		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-02-2025
Se considerarán como validos documentaciones de obras civiles para el cumplimiento de requisitos de experiencia. Ver Adenda 1 de fecha 18/02/2025.		

Consulta 3 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2025

Teniendo en cuenta lo establecido en el PBC "Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato." Consultamos si la convocante aceptará Declaracion Jurada de Conocer el Sitio de Obras y Contar con Informacion Suficiente para preprar la ofertar y ejecutar el contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-02-2025

La visita técnica es un requisito indispensable para garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento y reparación edilicia a prestar. Cada edificio o estructura presenta características únicas que no pueden ser totalmente reflejadas en un documento escrito. Por ejemplo, en edificios históricos o patrimoniales, los materiales de construcción, el estado de conservación y las normativas específicas de restauración varían significativamente, lo que impacta directamente en las necesidades de mantenimiento y reparación. En instalaciones modernas, como oficinas o centros de atención al público, los sistemas eléctricos, de climatización y de seguridad requieren soluciones adaptadas a su uso intensivo y a las normativas vigentes.
La experiencia ha demostrado que la omisión de las visitas técnicas ha llevado a subestimaciones en los materiales necesarios, los tiempos de ejecución y la presentación de propuestas que no se ajustan a las necesidades reales de cada edificio o estructura. Por lo tanto, la visita técnica se ha establecido como un requisito obligatorio para asegurar que los oferentes comprendan a cabalidad las particularidades de cada lugar y puedan presentar propuestas técnicas y económicas adecuadas, garantizando así la eficacia y durabilidad de las intervenciones.

Consulta 4 - Visita Tecnica Parque Nacional Serranía San Luis (Dpto. de Concepción)

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2025

Debido a la inclemencia del tiempo (lluvias) y la imposibilidad de contactar con los encargados de guiar no pudimos llegar al lugar. Mismos los caminos que llevan al parque segun GPS eran por propiedad privada. Solicitamos pues tengan bien en reagendar la visita y de realizar con un punto de encuentro conocido como punto de partida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-02-2025

Se informa que, para la visita técnica al Parque Nacional Serranía San Luis, dos empresas asistieron sin inconvenientes y lograron llegar al destino utilizando el GPS.
Respecto a las condiciones climáticas, se aclara que durante el día de la visita no se registraron lluvias ni factores climatológicos adversos que pudieran afectar el desarrollo de la actividad. Cabe destacar que, en caso de lluvias, el acceso al área se dificulta significativamente, llegando a quedar incomunicada por varios días debido a las condiciones del terreno. Sin embargo, ese no fue el caso en esta ocasión, ya que las empresas participantes y los funcionarios de la comisión pudieron ingresar y salir del lugar sin complicaciones.
Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Consulta 5 - Visita al sitio de obras

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2025

Por la presente solicitamos los numeros de contactos de las personas encargadas de realizar las visitas, ya que los puntos de visitas no son de facil acceso porque lo que se dificultad la llegada a esos lugares. Daniel Medina y Oscar Pintos.
Tambien publicar los georeferenciamientos, los puntos de accesos y toda informacion pertinente de los sitios de obras.
Teniendo en cuenta "d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública." de la LEY 7021

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-02-2025

La institución no cuenta con teléfonos corporativos para los funcionarios, por lo que no es posible proporcionar números de contacto sin el consentimiento expreso de los mismos.
Respecto a la dificultad de acceso mencionada, se aclara que los lugares de las visitas técnicas están georreferenciados y disponibles en Google Maps, lo que permite ubicarlos de manera precisa y acceder a ellos sin necesidad de contacto previo con los encargados. De esta manera, se da pleno cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia establecido en la Ley 7021, garantizando que todos los oferentes cuentan con la misma información y oportunidades para participar en el proceso de contratación. La información proporcionada, incluidos los puntos de acceso y georreferenciamientos, están disponibles para todos los interesados en igualdad de condiciones.
Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Consulta 6 - VISITA TECNICA Monumento Científico Moisés Bertoni (Dpto. de Alto Paraná)

Consulta	Fecha de Consulta	19-02-2025

Solicitamos reagendar la visita técnica debido a los inconvenientes climáticos que impidieron llegar al lugar, ya que al terminar el asfalto inicia el camino de tierra lo cual se dificulto debido a las lluvias de la jornada y o en su defecto consultamos si la convocante aceptaría una Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras y Contar con Información Suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-02-2025

Se informa que, para la visita técnica al Monumento Científico Moisés Bertoni, dos empresas asistieron sin inconvenientes, al igual que los funcionarios comisionados para dicho propósito. Respecto al acceso, se aclara que el camino de tierra tiene una extensión de solo unos kilómetros y, posteriormente, se puede utilizar la ruta asfaltada del nuevo puente Paraguay-Brasil, el cual llega hasta la entrada del Área Protegida.
Además, cabe destacar que el camino de tierra es un camino vecinal que, incluso en días de lluvia, es transitado regularmente por los pobladores locales, incluyendo vehículos que no son 4x4. Por lo tanto, no se consideran válidos los inconvenientes climáticos mencionados como justificación para reagendar la visita técnica.
En cuanto a la solicitud de presentar una Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras, se informa que dicha opción no es aceptable, ya que la visita técnica es un requisito indispensable para garantizar que todos los oferentes cuenten con la misma información y condiciones para preparar sus ofertas.
Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Consulta 7 - Solicitud de Ampliación del Criterio de Participación

Consulta	**Fecha de Consulta**	25-02-2025

Considerando que la visita de obra constituye un requisito indispensable para la participación en el presente llamado y que, además, el Artículo 4 de la Ley 7021, en su inciso d) sobre Igualdad y Libre Competencia, establece que todo potencial oferente que cuente con la solvencia técnica, económica y legal necesaria para asumir los compromisos derivados de la contratación con el Estado paraguayo, y que cumpla con los requisitos estipulados en la mencionada Ley, su reglamento, las bases y condiciones y demás disposiciones administrativas, debe poder participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
Asimismo, habiendo participado en las distintas visitas de obra, hemos observado una baja participación de empresas interesadas. En este sentido, solicitamos que aquellas empresas que hayan asistido a al menos siete de las nueve visitas programadas puedan ser habilitadas para cumplir con el requisito de participación. Esto permitiría ampliar la cantidad de oferentes interesados en presentar propuestas, garantizando una mayor concurrencia y fomentando el cumplimiento del principio rector de igualdad y libre competencia.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	25-02-2025

La visita técnica fue establecida como un requisito indispensable en las Bases y Condiciones (PBC) del llamado, con el objetivo de garantizar que todos los oferentes cuenten con el mismo nivel de conocimiento y preparación respecto a las características y particularidades de la obra. Este requisito busca asegurar que todos los participantes tengan igualdad de oportunidades y competencia, en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 7021, inciso d), sobre Igualdad y Libre Competencia.
Aceptar visitas parciales podría generar una situación de desigualdad, ya que aquellas empresas que cumplieron con la totalidad de las visitas programadas habrían invertido un esfuerzo adicional para cumplir con los requisitos establecidos. Esto podría afectar el principio de equidad que rige los procesos de contratación pública, el cual busca garantizar que todos los participantes compitan en las mismas condiciones.
Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o aclaración que considere necesaria.